



MINISTERIO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma:

San Salvador, 27 de septiembre de 2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial
HORA: 18:03
Recibido el: 28 SEP 2021
Por: *[Signature]*

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$250,000.00, provenientes de Préstamos Externos; con el propósito de viabilizar el uso de los recursos del Contrato de Préstamo No. 4870/OC-ES, que fuera suscrito el 28 de enero de 2021, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por un monto global de hasta US\$45,000,000.00 y de esta manera, financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de Inversión Código 7200 "Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador". En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Agricultura y Ganadería requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente, de los fondos provenientes del referido Contrato de Préstamo, la cantidad de US\$250,000.00, misma que será asignada al antedicho Proyecto 7200, el cual tiene como objetivo mantener los servicios ecosistémicos provistos por el bosque cafetalero y mejorar la seguridad alimentaria de los pequeños productores, a través de la adopción de tecnologías agrícolas climáticamente inteligentes, la promoción de incentivos para la asociatividad y comercialización y la modernización en la gobernanza del sector cafetalero.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Signature]
José Alejandro Zeloya Villalobo
Ministro de Hacienda



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 27 de septiembre de 2021.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se **introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2021 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$250,000.00, provenientes de Préstamos Externos;** con el propósito de viabilizar el uso de los recursos del Contrato de Préstamo No. 4870/OC-ES, que fuera suscrito el 28 de enero de 2021, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por un monto global de hasta US\$45,000,000.00 y de esta manera, financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de Inversión Código 7200 “Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador”. En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Agricultura y Ganadería requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente, de los fondos provenientes del referido Contrato de Préstamo, la cantidad de US\$250,000.00, misma que será asignada al susodicho Proyecto 7200, el cual tiene como objetivo mantener los servicios ecosistémicos provistos por el bosque cafetalero y mejorar la seguridad alimentaria de los pequeños productores, a través de la adopción de tecnologías agrícolas climáticamente inteligentes, la promoción de incentivos para la asociatividad y comercialización y la modernización en la gobernanza del sector cafetalero; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 801, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 256, Tomo No. 429, del 28 del mismo mes y año, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta \$45,000,000, para financiar la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador”;
- II. Que conforme lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 15, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 4870/OC-ES, suscrito el 28 de enero de 2021, entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta \$45,000,000;
- III. Que de los fondos provenientes del referido Contrato de Préstamo No. 4870/OC-ES, en esta oportunidad, el Ministerio de Agricultura y Ganadería requiere incorporar a su Presupuesto Institucional vigente la cantidad de \$250,000, que serán asignados al proyecto 7200 “Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador”, el cual tiene como objetivo mantener los servicios ecosistémicos provistos por el bosque cafetalero y mejorar la seguridad alimentaria de los pequeños productores, a través de la adopción de tecnologías agrícolas climáticamente inteligentes, la promoción de incentivos para la asociatividad y comercialización y la modernización en la gobernanza del sector cafetalero;
- IV. Que para viabilizar el uso de los recursos del Préstamo antes referido y financiar las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de Inversión Código 7200 antes citado; se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 805, de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, de la siguiente forma: En la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de \$250,000; y en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, literal B. Asignación de Recursos, Numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y Numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 14 Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador, con un monto de \$250,000, distribuido en sus respectivas Líneas de Trabajo; además, se modifica el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, para incorporar el Proyecto con Código 7200, con el mismo monto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, SECCIÓN -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, Incrementétese la Fuente Específica siguiente:

31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo No. 4870/OC-ES, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador”, aprobado en todas sus partes por Decreto Legislativo No. 15, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año.

\$250,000

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, Literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora la Unidad Presupuestaria 14 Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador, con sus respectivas Líneas de Trabajo, así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
14 Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador		250,000
01 Adopción de Tecnologías Climáticamente Inteligentes	Implementar Sistemas Agroforestales diversificados con variedades resilientes, que permitan la adaptación al cambio climático.	56,000
02 Comercialización y Asociatividad	Incrementar los ingresos de los beneficiarios y beneficiarias, a través de financiamientos en las actividades orientadas a vincular pequeños productores con cadenas de alto valor para la comercialización de café.	14,000

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Modernización de los Sistemas Nacionales de Información, Innovación y Extensión del Sector Cafetalero	Diseñar e implementar el funcionamiento de un Sistema Nacional de Información, Innovación y Extensión para el sector cafetalero.	14,000
04 Administración, Supervisión, Evaluación y Auditorías.	Establecer los controles internos y la implementación de mecanismos que permitan que los recursos sean utilizados para los propósitos de cada componente, con economía y eficiencia.	166,000
Total		250,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
14 Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador		194,900	55,100	250,000
2021-4200-4-14-01-22-3 Préstamos Externos	Adopción de Tecnologías Climáticamente Inteligentes	56,000		56,000
02-22-3 Préstamos Externos	Comercialización y Asociatividad	14,000		14,000
03-22-3 Préstamos Externos	Modernización de los Sistemas Nacionales de Información, Innovación y Extensión del Sector Cafetalero	14,000		14,000
04-22-3 Préstamos Externos	Administración, Supervisión, Evaluación y Auditorías.	110,900	55,100	166,000
Total		194,900	55,100	250,000

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	14 Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador					250,000
	01 Adopción de Tecnologías Climáticamente Inteligentes					56,000
7200	Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador	Préstamos Externos	10 Sistemas Agroforestales	Ahuachapán Santa Ana y Sonsonate	Dic/2021	56,000
	02 Comercialización y Asociatividad					14,000
7200	Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador.	Préstamos Externos	25 productores	A Nivel Nacional	Dic/2021	14,000
	03 Modernización de los Sistemas Nacionales de Información, Innovación y Extensión del Sector Cafetalero					14,000
7200	Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador.	Préstamos Externos	5,000 productores	A Nivel Nacional	Dic/2021	14,000
	04 Administración, Supervisión, Evaluación y Auditorías.					166,000
7200	Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador.	Préstamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic/2021	166,000
Total						250,000

C) Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de \$250,000, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ...